"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2025-CM/MDPM

Pardo Miguel, miércoles 30 de abril de 2025

VISTO:

El **Oficio N° 331-2025-INEI/ODEI-SM-MOYOBAMBA** de fecha 02 de abril de 2025, el **Informe N.° 152-2025-GDIS/MDPM** de fecha 23 de abril de 2025, el **Informe N° 143-2025-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM** de fecha 23 de abril de 2025; el **Informe N° 282-2025-GM/MDPM** de fecha 29 de abril de 2025, el **Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.° 009-2025-CM/MDPM** de fecha 30 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo prescribe el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que:

"Artículo IV.- FINALIDAD

Los gobiernos locales *representan al vecindario,* ***promueven la adecuada prestación de los servicios públicos*** *locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción." (resaltado y subrayado es nuestro)*

Que, de acuerdo al numeral 26) del **artículo 9° de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que corresponde al Concejo Municipal:

"(...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en el artículo 41° de la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que *los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, de acuerdo al numeral **88.1, 88.2, 88.3, del artículo 88° del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, prescribe:

"Artículo 88°.- Los Medios de colaboración interinstitucional.

88.1. ***Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional*** *mediante conferencias entre entidades vinculadas,* ***convenios de colaboración*** *u* ***otros medios legalmente admisibles.***

88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, ***reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional*** *en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.*

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, ***celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia****, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."* ***(Resaltado y subrayado es nuestro).***

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2025-CM/MDPM

Que, mediante **Oficio N° 331-2025-INEI/ODEI-SM-MOYOBAMBA** de fecha 02 de abril de 2025 *(expediente N° 2058-2025)*, la Directora de la Oficina Departamental de Estadística e Informática – ODEI de San Martín, remite la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS**, que se plantea entre su institución y la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel.

Que, mediante **Informe N.° 152-2025-GDIS/MDPM** de fecha 23 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de esta Entidad, solicita la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**; cuyos objetivos son los siguientes:

> *" a. Establecer lazos de cooperación entre EL INEI y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito del Distrito de Pardo Miguel.*
> *b. Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal.*
> *c. Facilitar la organización del empadronamiento en el distrito de Pardo Miguel y la presentación de los resultados definitivos.*
> *d. Apoyar la gestión de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo distrital, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población".*

Que, mediante **Informe N° 143-2025-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM** de fecha 23 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es factible someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**, por lo que recomienda remitir los actuados a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, para que sea elevado al Concejo Municipal, para su respectivo debate y aprobación de corresponder.

Que, mediante **Informe N° 282-2025-GM/MDPM** de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita elevar a sesión de Concejo Municipal, el expediente sobre la propuesta del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**; para su análisis, evaluación y aprobación.

Que, mediante **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.° 009-2025-CM/MDPM** de fecha 30 de abril de 2025, después de una amplia deliberación y debate, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2025-CM/MDPM

ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR la Suscripción del del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL;** cuyos objetivos son: *a.* Establecer lazos de cooperación entre EL INEI y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito del Distrito de Pardo Miguel; b. Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal; c. Facilitar la organización del empadronamiento en el distrito de Pardo Miguel y la presentación de los resultados definitivos; y, d. Apoyar la gestión de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo distrital, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

Artículo Segundo. – FACULTAR al alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL.**

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo aprobado en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y demás fines.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL
Roger Neyra Guerrero
DNI N° 46322134
ALCALDE

CC
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- GDIS
- Oficina de Tecnología
- ODEI – MOYOBAMBA